



Expte N° 660-11/2023.-

DECRETO N° **12663** -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación del personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 3510-G/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto-Acuerdo N° 3510-G/2021, el agente BUITRAGO ALVARO ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2020;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la siguiente manera:

Se crea en la U. de O 1

Personal Escalafón Profesional – Ley N° 4.413

1 cargo categoría A-1

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a **Álvaro BUITRAGO** CUIL 23-26793366-9, en un cargo categoría A-1, personal Escalafón Profesional Ley N° 4.413, en la Planta Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. 1 Ministerio, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto de Personal" asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U. de O. 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de las Unidades de Organización antes mencionadas y de resultar insuficientes las partidas indicadas, se tomará fondos de la partida 01-01-01-01-97 Regularización Decreto N° 3510-G-21 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6.325, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- A partir de la fecha de este decreto se rescinde el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente BUITRAGO ALVARO.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS



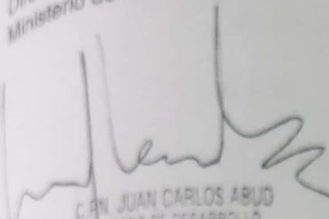
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Corresponde a Decreto N°

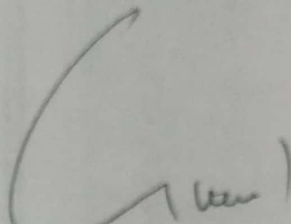
12663

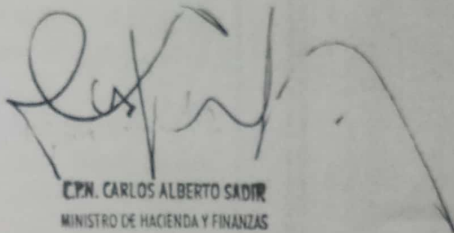
DEyP.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVASE.


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS